TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.8 Dictamen XXII-HDA-163/2018**, relativo a modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).----------

ACTA No. 27…----------

ANTECEDENTES: ----------

1.- Que en fecha 24 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

2.- Que en fecha del 21 de mayo de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1349/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento. ----------

3.- Que en fecha del 23 de mayo del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0735/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-592/2018** que contiene las solicitudes en mención.----------

4.- Que el día 30 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:----------

CONSIDERANDOS ----------

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ----------

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. ----------

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. ----------

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. ----------

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.----------

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.----------

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**, observables en las partidas **36101 Servicios de Difusión Institucional, 21401 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Información y Comunicaciones, 32901 Otros Arrendamientos, 51901 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración, 29808 Refacciones y Accesorios Menores de Otros Equipos, 32701 Arrendamiento de Activos Intangibles, 35301 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información, 35707 Instalación, Reparación y**

TIJUANA

Mantenimiento de Herramientas y Maquinas Herramientas y en la 54501 Embarcaciones; así como la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**, observable en las partidas de los **grupos 20000, 30000, 50000 y 90000**, movimientos presupuestales a razón de reorientación del presupuesto hacia la adquisición de cámaras de seguridad para instalarse en la entrada y salida vehicular de las instalaciones del Parque Morelos, la adquisición de bombas trituradoras para Humedal (Sistema de Reciclaje de Aguas Pluviales), reparación de bombas de toboganes y la adquisición de 6 lanchitas para el lago del Parque Morelos, acciones que recaen directamente en el mejoramiento del servicio ante la ciudadanía y la generación de ingresos.----------

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso…----------

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:----------

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **$30´989,750.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.----------

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----------

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. ----------

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.----------

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ